

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.—Revocar, al amparo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por razones de oportunidad, el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 97 vacantes de peones incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada por la Junta de Gobierno el 3 de mayo de 2019.

Segundo.—Revocar, al amparo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por razones de oportunidad, los actos administrativos de aprobación de las ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización, aprobadas por la Junta de Gobierno el 2 de febrero de 2018 y el 3 de mayo de 2019, con la finalidad de refundir tales ofertas con la autorizada por el art. 2.1 de la Ley 20/2021 utilizando criterios homogéneos y conformes a la normativa aprobada para estos procesos con carácter definitivo.

Tercero.—Revocar parcialmente, al amparo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por razones de oportunidad, la oferta ordinaria de empleo público para el año 2019 con la finalidad de excluir de la misma las siguientes vacantes susceptibles de incorporarse a los procesos de estabilización: 1 plaza de Técnico Superior Veterinario/a; 7 plazas de Técnico Superior Psicólogo/a; 7 plazas de Técnico Medio Diplomado/a en Educación Social; y 7 plazas de Técnico Medio Trabajador/a Social.

Cuarto.—Revocar parcialmente, al amparo del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por razones de oportunidad, la oferta ordinaria de empleo público para el año 2020 con la finalidad de excluir de la misma las siguientes vacantes susceptibles de incorporarse a los procesos de estabilización: 8 plazas de Técnico Superior Psicólogo/a; 8 plazas de Técnico Superior Licenciado/a en Derecho; 1 plaza de Técnico Medio Diplomado/a en Educación Social; y 8 plazas de Técnico Medio Trabajador/a Social.

Quinto.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 19 de mayo de 2022.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-3216

### SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.—De conformidad con lo prescrito en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobar la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que a continuación se indican, cuya identificación y sistema de selección aparecen detallados en el expediente 588/2022 instruido al efecto:

<i>Denominación plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Total</i>
ESCALA ADMON. GENERAL			
T.A.G.	A	A1	38
Administrativo/a	C	C1	7
Auxiliar Administrativo/a	C	C2	67
ESCALA ADMON. ESPECIAL			
<i>Técnicos/as Superiores</i>			
T.S. Arquitecto/a	A	A1	6
T.S. Analista Informática	A	A1	1
T.S. Economista	A	A1	3
T.S. Agente Desarrollo Local	A	A1	4

<i>Denominación plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Total</i>
T.S. Agente de Igualdad	A	A1	1
T.S. Ingeniero/a Sup. Industrial	A	A1	1
T.S. Veterinario/a	A	A1	8
T.S. Profesor/a Banda (Trombón)	A	A1	1
T.S. Profesor/a Banda (Clarinete)	A	A1	1
T.S. Biólogo/a	A	A1	1
T.S. Psicólogo/a	A	A1	32
T.S. Sociólogo/a	A	A1	1
T.S. Ciencias Sociales y Jurídicas	A	A1	1
T.S. Ldo/a. Química	A	A1	1
T.S. Médico/a Esp. Análisis Clínicos	A	A1	1
T.S. Ldo/a. Medicina y Cirugía	A	A1	4
T.S. Ldo/a. Derecho	A	A1	9
T.S. Ldo/a. Pedagogía	A	A1	3
Técnico/a Participación Ciudadana	A	A1	1
T.S. Ldo/a. Área de Humanidades	A	A1	2
<i>Técnicos/as Medios/as</i>			
T.M. Logopeda	A	A2	1
T.M. Fisioterapeuta	A	A2	1
T.M. Arquitecto/a Técnico/a	A	A2	9
T.M. Ing Técnico/a Industrial	A	A2	7
T.M. Dpdo/a. Educación Social	A	A2	37
T.M. Dpdo/a. Relaciones Laborales	A	A2	9
T.M. Trabajador/a Social	A	A2	109
T.M. A.T.S.	A	A2	4
T.M. Ayudante/a Biblioteca	A	A2	17
T.M.	A	A2	1
T.M. Analista-Programador/a	A	A2	2
T.M. Agente Desarrollo Local	A	A2	1
T.M. Dpdo/a. Empresariales	A	A2	4
T.M. Maestro/a	A	A2	1
T.M. Estadística	A	A2	2
T.M. Ing. Técnico/a Forestal	A	A2	3
T.M. Ing. Técnico/a Agrícola	A	A2	3
T.M. Ing. Técnico/a Industrial Electricidad	A	A2	1
<i>Técnicos/as Auxiliares</i>			
Tec. Aux. C1 Protección Civil	C	C1	1
Tec. Aux. C1 Archivo	C	C1	1
Tec. Aux. C1 Informático/a	C	C1	12
Tec. Aux. C1 Administración Sistemas Informáticos	C	C1	1
Tec. Aux. C1 Delineante	C	C1	9
Tec. Aux. C1 Programación Cultural	C	C1	1
Tec. Aux. C1 Biblioteca	C	C1	13
Tec. Aux. C1 Banda Música	C	C1	1
Tec. Aux. C1 Animador/a Sociocultural	C	C1	16
Tec. Aux. C1 Dietética y Nutrición	C	C1	3
Tec. Aux. C1 Especialista Salud Ambiental	C	C1	3
Tec. Aux. C1 Comunicación Cultural	C	C1	1
Tec. Aux. C1 Programador/a	C	C1	4
Tec. Aux. C1 Monitores/as Educación Especial	C	C1	6
Auxiliar Oficina I.T Turismo	C	C2	1
Tec. Aux. C2 Archivo (Documentación Fotográfica)	C	C2	2
Tec. Aux. C2 Gestión Cultural	C	C2	1
Tec. Aux. C2 Archivo (Fotografía y Reprografía)	C	C2	1
Tec. Aux. C2 Archivo	C	C2	1
Tec. Aux. C2 Farmacia	C	C2	1
Tec. Aux. C2 Operador/a Informática	C	C2	1

<i>Denominación plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Total</i>
<i>Extinción Incendios</i>			
T.M. Extinción Incendios	A	A2	1
Sargento/a-Conductor/a	A	A2	1
Sargento/a	A	A2	4
ESCALA PERSONAL LABORAL			
Maestro/a Fotocomposición	C	C2	1
Maestro/a Encuadernador/a	C	C2	2
Oficial/a Primera Encuadernador/a	C	C2	1
Oficial/a Primera Electricista	C	C2	1
Oficial/a Primera Gobernante/a	C	C2	1
Ayudante/a Maquinaria	E		1
Ayudante/a Sastre-Planchador/ra	E		1
Ayudante/a Acomodador/a	E		1
Ayudante/a Portero/a	E		1
Ayudante/a Vigilancia e Información	E		1
Ayudante/a Carpintero/a	E		1
Ayudante/a Mecánico/a	E		1
Peón/na	E		196
TOTAL			701

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 20 de mayo de 2022.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-3232